



mes y firmado con el Nombre de D.<sup>a</sup> Juana Mariana  
Núñez Giménez Viuda de D. Pedro Montano Núñez  
vecino q.<sup>d</sup> fue de esta Villa, en el cual suponiendo  
tener su domicilio en la Ciudad de Soroca solicita se le  
excluya de este vecindario y se le repartan las contri-  
buciones como a los demás hacendados forasteros: cu-  
yo memorial entregó en el acto por mano del Al-  
guacil mór. el Sr. Regidor Gutierrez manifestando  
haverlo remitido a su casa D. Nicolás Dominguez, In-  
jefe Político de la D.<sup>a</sup> Juana: en cuya consecuencia, y previo  
el permiso de sus merced; expuse yo el Excmo. q.<sup>d</sup> habiendo en-  
cargado a mi compañero D. Salvador Breis notificare a la  
D.<sup>a</sup> Juana Mariana Núñez una Providencia del Juzgado  
dictada en diez y nueve del presente mes a instancia  
de Josefa Rebel por la cual se le mandó pagar en el  
termino de seis dias la suma de Diez y nueve mil  
y ochocientos r.<sup>s</sup> n. o q.<sup>d</sup> si causa o varon temia para  
no hacerlo la dedugere dentro del mismo termino, no  
ha podido tener efecto otra notificacion por haver  
informado D.<sup>a</sup> Maria Josefa Núñez el dia veinte y uno  
q.<sup>d</sup> la expuesta D.<sup>a</sup> Juana se hallava en el Campesino

